

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno.

Radicación: Declarativo 11001310302620200000100
Demandante: Dermaestetica Profesional Ltda
Demandado: Grupo Aib Aquitectura

Como quiera que el término de emplazamiento de la sociedad Grupo Aib Arquitectura Ingeniería Bienes Raíces Sociedad S.A.S. venció en silencio, el despacho dispone:

Nombrar al abogado Yimer Fernando Rojas González, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.888.570 de Bogotá y Tarjeta Profesional 153.611 del C. S. de la J., como Curador Ad Litem, quien se ubica en la dirección Calle 12 No 6-56 Oficina 203 Edificio Gutiérrez, correo electrónico: yimer.abogado@gmail.com, cel. 319.478.1221.

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO